

RESOLUCION DE GERENCIAL N° 029-2019-MDL-GAF

Lince, 30 de Mayo del 2019

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:El Informe N° 070-2019-MDL-GAF-STI, de fecha 21 de Mayo 2019 de la Subgerencia de Tecnologías de la Información,y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el Artículo II establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que en su ítem 3) del numeral 12.3 del Artículo 12 establece que una de las funciones de la Unidades Formuladoras (UF) es la de "Registrar en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación";

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su numeral 28.1 del Artículo 28 establece que: "La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones";

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su numeral 29.1 del Artículo 29 también establece que "Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI";

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su numeral 29.2 del Artículo 29 establece que: "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones".

Que, mediante Memorándum N° 054-2019-MDL-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas en su calidad de Unidad Formuladora de la entidad, comunica a la Subgerencia de Tecnologías de la Información que ha aprobado en el Banco de Inversiones la inversión IOARR con código de inversión 2445642 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO EQUIPO DE COMUNICACIÓN , CABLE DE REDRES LICENCIAS Y SERVIDOR EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE EN LA LOCALIDAD LINCE DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA DE LIMA ,



DEPARTAMENTO DE LIMA". Por lo tanto, solicita proceda con la Elaboración del Expediente técnico de la citada inversión.

Que, mediante Informe N° 070 -2019-MDL-GAF/STI, la Subgerencia de Tecnologías de la Información remite el Estudio Definitivo de la inversión IOARR con código de inversión 2445642 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO EQUIPO DE COMUNICACIÓN, CABLE DE REDRES LICENCIAS Y SERVIDOR EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE EN LA LOCALIDAD LINCE DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", por el monto de S/ 805,953.19 (Ochocientos cinco mil novecientos cincuenta y tres con 19/100 soles) para su aprobación.

Que, en ese sentido, estando a lo expuesto en la parte considerativa y contando con los citados informes de los correspondientes órganos y unidades orgánicas competentes, resulta necesario expedir el presente resolutivo,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Estudio Definitivo de la inversión IOARR con código de inversión 2445642 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO EQUIPO DE COMUNICACIÓN, CABLE DE REDRES LICENCIAS Y SERVIDOR EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE EN LA LOCALIDAD LINCE DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", por el monto de S/ 805,953.19 (Ochocientos cinco mil novecientos cincuenta y tres con 19/100 soles) para su aprobación y ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y demás áreas correspondientes de la corporación municipal adoptar las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes tendientes a la realización y/o ejecución del estudio definitivo aprobado en el artículo precedente

REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Lic. LORGIO JESÚS CAMONES FIGUEROA
Gerente de Administración y Finanzas